

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 10-2015-SERNANP-OA

Lima, n 7 AGO. 2015

## VISTO:

El Memorándum Nº 1607-2015-SERNANP-DGANP de fecha 13 de Julio de 2015, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el Informe Nº 58-2015-SERNANP- OA-UOFF-CONT del 30 de Julio de 2015, de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum Nº 199-2015-SERNANP-OA-UOFL del 23 de Julio de 2015, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2015, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Memorándum Nº 1607-2015-SERNANP- DGANP, el Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Ing. Marco Arenas Aspilcueta, solicita la atención del requerimiento, para el Mantenimiento e Infraestructura del Puesto de Control de la Zona Reservada Lomas de Ancón, el mismo que ascienden a la suma de S/. 11,651.00 (Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 00/100 nuevos soles) y se encuentra autorizado por la Oficina de Administración:

Que, mediante Memorándum Nº 199-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 23 de Julio de 2015, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística manifiesta que habiéndose evaluado el documento, opina favorablemente con respecto al fondo por encargo solicitado, en tal sentido la Oficina de Administración, debe autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor de Haydee Luz Palomares de los Santos, Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón, con la finalidad de atender los requerimientos, correspondientes al Mantenimiento e Infraestructura del Puesto de Control de la Zona Reservada Lomas de Ancón, por el importe de S/. 11,651.00 (Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;





Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargos" se encuentra prevista en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, cuyo tenor señala que los "Encargos" consisten en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de esta modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada:

Que, es necesario atender el requerimiento para el Mantenimiento e Infraestructura del Puesto de Control de la Zona Reservada Lomas de Ancón, transfiriendo el importe de S/. 11,651.00 (Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 00/100 nuevos soles), a nombre de Haydee Luz Palomares de los Santos, como responsable para ejecutar dicho gasto, bajo la modalidad de Encargo;

Que, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente en la asignación del gasto para el cual fue asignado y que debe guardar relación con el objeto del mismo, las actividades materia de encargo se realizarán en el periodo de 15 días de recibido el encargo, por lo que la rendición de cuentas no debe de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura, de conformidad con el articulo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, v:

De conformidad con los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la principal de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Directoral N° 006-2008-MINAM.







## SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de Encargo a favor de Haydee Luz Palomares de los Santos, Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 11,651.00 (Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 00/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:



METAS	RESPONSABLE	FTE.FTO: RO					
		2.3.1.11.11	2.3.1.11.1.5	2.3.1.11.1.6	2.3.1.5.4.1	2.3.2.4.1.1	TOTAL
196	HAYDEE LUZ PALOMARES DE LOS SANTOS	2,404.00	477.00	352.00	618.00	7.,800.00	11,651.00

**Artículo 2°.-** El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

egístrese y Comuníquese.

Jefe de la Oficina de Administración Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

por el Estado